

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 36374

ORDENANZA 36374

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 36374

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio celebrado con fecha 4 de junio del corriente año, entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, representadas por el señor Intendente Municipal, brigadier (R) don Osvaldo Andrés Cacciatore y el señor Gobernador, Ibérico Manuel Saint Jean, respectivamente, por el cual se instrumenta la ejecución del programa denominado "Cinturón Ecológico".

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 36374. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).